



Saladillo, 14 de abril de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 782/2020 mediante el cual se dispuso el desarrollo de una “Jornada Solidaria” en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada mediante Decreto 620/2020;

CONSIDERANDO que la misma se llevaría a cabo el día domingo 12 de abril del corriente, en el horario comprendido entre las 17 horas y hasta las 21 horas, en el Salón Sesquicentenario del Palacio Municipal;

QUE, si bien la misma tuvo principio de ejecución, a mitad de su desarrollo, la Subsecretaria de Cultura, Educación, Derechos Humanos y Juventudes en conjunto con todos los medios de comunicación participantes de la misma, decidieron suspenderla;

QUE tal suspensión tuvo su fundamento en que, por problemas técnicos no fue posible su transmisión en vivo, siendo ello una de las características esenciales de la jornada, ya que buscaba el mayor grado de compromiso y solidaridad de la comunidad saladillenses;

QUE, la Jornada Solidaria se llevará a cabo el próximo domingo 19 de abril del corriente, bajo las mismas circunstancias y características dispuesta por el Decreto Municipal N° 782/2020

Por todo lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades;

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1: Reprogramar para el día domingo 19 de abril del corriente, en el horario comprendido entre las 16 horas y hasta las 21 horas, en el Salón Sesquicentenario del Palacio Municipal, el desarrollo de una “Jornada Solidaria” en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada mediante Decreto 620/2020.

ARTICULO 2: Convocar nuevamente a todos los medios de comunicación local, ya sea diarios, diarios digitales, canales televisivos y/o radiales para que, además de transmitir en vivo, designen personas que los represente y que serán quienes, junto con los representantes de los otros medios de comunicación, llevarán a cabo la locución y desarrollo de la Jornada Solidaria dispuesta en el artículo primero, en concordancia con la organización de horarios de participación, entrevistas, intervenciones artísticas y demás actividades que programe en el guion del evento la Subsecretaria de Cultura, Educación, Derechos Humanos y Juventudes.

ARTICULO 3: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

**DECRETO 794/2020**